



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(UNED)
EJERCICIO 2012
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA**

MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID
TEL.: 91 5367072



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	1
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	2
IV. OPINIÓN	7



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día de 20 septiembre de 2013 y fueron puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría ese mismo día.

La UNED inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 29 de abril de 2013 siendo puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha. Estas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Así mismo, nuestro trabajo ha comprendido la verificación de que la entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, del Estado de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de

flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. En la nota IV.2.2 de la memoria se ponen de manifiesto las modificaciones efectuadas, exclusivamente a efectos comparativos, en los estados financieros del ejercicio 2011 derivadas de errores detectados. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012. Con fecha 28 de septiembre de 2012 esta Oficina Nacional de Auditoría emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión con salvedades.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero 18136_2012_F_130920_100242_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 11ACB2E04C687C860681227E0EC4050 y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (*RED.coa*) de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo se han producido las limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descritas en el apartado 1 de Resultados del Trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. Limitaciones al alcance:

- 1.1.** Mediante convenios con diversas fundaciones y otras instituciones, la UNED viene manteniendo acuerdos de colaboración en la promoción, coordinación y gestión de actuaciones específicas, entre las que se encuentra las formativas de postgrado para titulaciones propias de la Universidad, las cuales conforman la denominada formación permanente o enseñanzas no regladas. Entre estas entidades destaca la Fundación General de la UNED, por ser la que gestiona el volumen mayoritario de ingresos y gastos derivados de aquellas.

Reiterando lo ya manifestado en informes de auditoría de ejercicios anteriores emitidos por esta Intervención, del total de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula de los cursos de formación permanente la UNED viene

considerando como ingresos propios, exclusivamente, el importe correspondiente a un porcentaje establecido en los citados convenios bajo la denominación de “*dirección académica*”. Del importe restante, dado que la gestión económica y administrativa de estos cursos se atribuye a las distintas entidades colaboradoras, la universidad no tiene constancia en sus registros contables, así como de los gastos derivados de la impartición de los mismos.

En la medida en que los ingresos derivados de la impartición de estos cursos deben formar parte del presupuesto de ingresos de la UNED (artículo 220.1 de sus Estatutos) y esta no dispone de información detallada referente a la ejecución de los mismos, ni ha podido facilitar documentación detallada al respecto, no ha sido posible determinar el importe de los gastos e ingresos que procedería recoger en la *Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial* de la entidad por dichos conceptos, constituyendo una limitación a efectos de esta auditoría de cuentas.

- 1.2.** De acuerdo con la norma de registro y valoración 18ª del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingreso cuando exista un acuerdo individualizado de concesión, se cumplan las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Asimismo, y a efectos contables, se contempla el posible carácter, reintegrable o no de aquellas, lo que determinará su imputación a diferentes cuentas, ya sean de patrimonio, pasivo o ingresos.

La UNED recibe transferencia y subvenciones de distinta procedencia (nacionales e internacionales), naturaleza (corrientes y de capital) y finalidad (genéricas y específicas), no siguiendo un criterio uniforme en cuanto a su registro contable ni acorde con lo dispuesto en la ya citada norma de registro y valoración.

Por otra parte, no existe constancia de que la UNED disponga de una relación detallada, completa y única de las subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio, o en anteriores, que permita un adecuado seguimiento y la verificación de su correcto reconocimiento contable. De la información facilitada no es posible cuantificar el impacto que, en sus estados financieros, se

derivaría de la contabilización conforme a los criterios que señala el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, de las transferencias y subvenciones recibidas, suponiendo ello una limitación a efectos de la auditoria de cuentas.

- 1.3. La UNED contabiliza como gastos de cada ejercicio los incurridos tanto en la elaboración del material didáctico, como en la adquisición del mismo para su posterior venta, sin registrar en una cuenta de *Existencias* el coste del material didáctico no vendido.

Al no existir un inventario valorado a precio de coste relativo a este material, a 31 de diciembre de 2012 no puede determinarse el importe que debería contabilizarse en dicha rúbrica, ni determinar el consiguiente efecto en la *Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial*.

2. **Incumplimientos de las reglas y normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en la normativa presupuestaria específica aplicable a la entidad.**

- 2.1. En el artículo 18 la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se dispone la autorización de los costes de personal de la UNED para dicho ejercicio quedando estas fijadas en los siguientes importes: para el personal docente, -funcionario y contratado-, 55.144,70 miles de euros y, para el personal no docente, -funcionario y laboral fijo-, 26.909,36 miles de euros, sin incluir trienios ni seguridad social.

La Disposición final novena del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modifica dichos importes cifrándolos en 52.106,23 y 25.426,66 miles de euros respectivamente. El importe de las obligaciones reconocidas netas por la UNED durante 2012, calculadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de PGE para 2012, ascendió a:

- 52.412,92 miles de euros, en el caso de personal docente.
- 30.243,65 miles de euros, en el caso de personal no docente.

Por lo que, al igual que ocurría en ejercicios anteriores, las retribuciones satisfechas por la UNED durante 2012, exceden en: 306,69 miles de euros, en

el caso del personal docente y 4.816,99 miles de euros, personal no docente, de los límites fijados en la Ley 2/2012.

Por otra parte, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en la plantilla de la UNED se incluye, entre el personal no docente calificado como eventual, personas que reciben complemento retributivo por antigüedad. Las retribuciones de estos efectivos durante el ejercicio 2012, sin incluir el importe de los trienios devengados, han representado para la UNED unos costes de 2.402,17 miles de euros.

- 2.2.** En las partidas presupuestarias 18 322C 212, 621 y 359 la UNED tiene comprometidos gastos para un periodo superior a cuatro años, límite que establece el artículo 47 de la LGP, de aplicación a la UNED según lo dispuesto en sus normas de ejecución presupuestaria.

De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, el Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá incrementar el número de anualidades o autorizar compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores. En la documentación aportada por la UNED en este sentido se deja constancia de la autorización del Rector para la realización de determinadas obras, si bien no incluye las causas que justifiquen la realización de gastos durante un periodo superior al establecido en la normativa presupuestaria.

- 2.3.** El artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades determina el contenido del presupuesto de ingresos de las Universidades, mencionando en su apartado c) la inclusión de *Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades...*, y en el apartado f) *todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83* (relativo a ingresos derivados de actuaciones de investigación)

Por su parte, en el capítulo II (Programación y presupuesto) del título VIII (Régimen económico y financiero) de los Estatutos de la UNED, artículo 220.1 relativo al contenido del presupuesto de ingresos se establece lo siguiente: apartado c) *los ingresos por enseñanzas propias, cursos de especialización, matrícula abierta y otros análogos*, y en el e) *todos los ingresos derivados de*



los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU, y de otros convenios asimilables.

La gestión económica y administrativa de estas actuaciones viene siendo encomendada, vía convenio de colaboración, a otras entidades, especialmente la relativa a los cursos de formación permanente (cursos de especialización, matrícula abierta y otros análogos), tal como se ha mencionado en el apartado 1.1 del presente informe. Además, en el caso concreto de la Fundación General de la UNED, la UNED también encomienda la gestión de contratos firmados en aplicación del artículo 83 de la LOU.

Es por ello que la UNED no registra en su presupuesto la totalidad de los ingresos derivados de la ejecución de estas actividades como señala su normativa (así como ningún gasto), si no exclusivamente un porcentaje según lo estipulado en los distintos convenios suscritos con las respectivas entidades.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las limitaciones señaladas en los apartados 1.1 al 1.3 de la Sección III de *Resultados del Trabajo*, las cuentas anuales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia correspondientes al ejercicio 2012, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de los cambios en el patrimonio neto, de los flujos de efectivo y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Asimismo, en nuestra opinión, se han cumplido razonablemente las reglas y normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria y en su normativa presupuestaria específica. No obstante, se han puesto de manifiesto los incumplimientos de normas y reglas presupuestarias descritos en el apartado 2 de *Resultados del Trabajo*.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente el 26 de septiembre de 2013 a través de la aplicación de Registro Digital de Cuentas Públicas (Red.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por Don Ángel Manuel Álvarez Capón, Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría, y por Doña Mercedes Flores Sánchez, Auditora Nacional.